



Resolución Jefatural No. 269-2015-AGN/J

Lima, **22 DIC. 2015**

VISTO, el Informe N° 093-2015-AGN/DNAH, de fecha 20 de noviembre del 2015, del Director de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, sobre oficialización del evento denominado "II Taller de Paleografía y Diplomática";

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 093-2015-AGN/DNAH, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Director de la Dirección Nacional de Archivo Histórico comunica que viene programando para el mes de febrero del 2016 la organización y ejecución de una actividad no programada denominada "II Taller de Paleografía y Diplomática" que reemplazará a la actividad programada denominada "I Curso Taller de Digitalización";

Que, los fondos y colecciones documentales no es objeto sólo de conservación adecuada y permanente para asegurar la perdurabilidad del soporte y la información contenida en ella, sino de poner en valor esta información a través del desarrollo de un conjunto de procesos como es la identificación, clasificación, ordenamiento y descripción de las unidades documentales y servir a los ciudadanos en óptimas condiciones y para desarrollar este conjunto de procesos archivísticos se requiere de personal no solo con formación en las materias de Historia y Archivística sino también capacitación en Paleografía Hispanoamericana y la Diplomática;

Que, con Informe N° 221-2015-AGN/OTA-OPP, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el requerimiento de la Dirección Nacional de Archivo Histórico para la organización del "II Taller de Paleografía y Diplomática" está siendo considerado como una actividad programada a realizarse para el mes de febrero del Ejercicio 2016 y que el gasto requerido será atendido con cargo a su propio presupuesto que se le asigne para el Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, el inciso d) del artículo 5° de la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece como uno de los fines del Archivo General de la Nación, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, establece entre las funciones del Archivo General de la Nación, promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, el inciso g) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, establece que es función y atribución del Jefe del Archivo General de la Nación oficializar los eventos y actividades archivísticas a nivel nacional;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar la realización del “II Taller de Paleografía y Diplomática”, a realizarse del **15 al 25 de febrero del 2016** en la Sala de Investigaciones “Guillermo Lohmann Villena” de la Dirección de Archivo Colonial del Archivo General de la Nación; el evento estará a cargo de la Dirección Nacional de Archivo Histórico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGAÑA MINAYA
Jefe Institucional